

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **4 de agosto de 2017**

D. ALFONSO CEBALLOS LEÓN, TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, POR DECRETO N.º 9256, DE 07-11-2016

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de agosto de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 754/17.- PRESIDENCIA .- 5. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES GENERALES Y EN SU DEFECTO, EN LOS COORDINADORES GENERALES, DE FACULTADES SANCIONADORAS QUE CORRESPONDAN APLICARSE EN EL MARCO DE LAS DELEGACIONES Y SERVICIOS QUE SE ADSCRIBEN EN LA MEMORIA DEL ORGANIGRAMA VIGENTE, DEJANDO SIN EFECTO LO PREVISTO EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 903/16 DE 7 DE OCTUBRE, RESPECTO A LA FUNCIÓN SANCIONADORA.-

Visto y conocido el Informe emitido por el Asesor Técnico de Alcaldía-Presidencia, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar en los Directores Generales y en su defecto en los Coordinadores Generales las facultades sancionadoras que correspondan aplicarse en el marco de las delegaciones y servicios que a cada uno de ellos se adscriben en la memoria del organigrama aprobada mediante Decreto n.º 10514 de 13 de diciembre de 2016 y Decretos n.º 386 de 17 de enero de 2017 y 992 de 8 de febrero de 2017. Ello con la exclusión de los procedimientos sancionadores de carácter tributario y urbanístico a los que continuará aplicándose el régimen establecido con anterioridad al presente Acuerdo.-

SEGUNDO.- Dejar sin efecto lo previsto en el Acuerdo n.º 903/16 de 7 de octubre de 2016 respecto de la función sancionadora, así como de cualquier

Código Seguro de verificación:4Tk8uNglXJ2Qzt9uxiCfsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	08/08/2017
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2



otro acuerdo anterior al presente, en cuanto se opongan las delegaciones efectuadas en el presente Acuerdo.-


TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente a la adopción de este Acuerdo.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y de Seguridad Ciudadana y Vía Pública.

V.º B.º

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y
POLÍTICAS TRANSVERSALES Y DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
(P.D. 8403, de 3 de octubre de 2016)
(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación:4Tk8uNg1XJ2Qzt9uxiCfsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	08/08/2017
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 4Tk8uNg1XJ2Qzt9uxiCfsA==			